

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

ESCRITURA 2017-09-01-14-P02794

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CELEBRAN
LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA MARIBOS C.A., INVERSIONES Y
PROPIEDADES (PROPIESA) S.A.Y DUMTON COMPAÑIA DE
INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A., A FAVOR DE LOS SEÑORES
INGENIERO GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI, ABOGADO
SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI Y LA SEÑORA MARIA
JOSE ADUM BOSCHETTI.**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **veintinueve** días del mes de **Junio** del dos mil **diecisiete**, ante mí, **abogada ANDREA CHAVEZ ABRIL**, Notaria **Décimo Cuarta** del cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, la compañía **INMOBILIARIA MARIBOS C.A.**, debidamente representado por el señor **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, en su calidad de **GERENTE**, según consta el nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante domiciliado en el Kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, con número de teléfono dos seis cinco ocho cero dos nueve y con correo electrónico **propiesa@hotmail.com**, **INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A.**, debidamente representado por el señor **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, casado, ingeniero, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta el nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante; y, **DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A.**, debidamente representado por el señor **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, en su calidad de **GERENTE**, según consta el nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, domiciliado en el Kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca

Marengo, con número de teléfono dos seis cinco ocho cero dos nueve y con correo electrónico propiesa@hotmail.com; y, por otra parte los señores **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, casado, ingeniero **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, y **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI**, divorciada, ejecutiva, por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, las otorgantes comprueban su identidad con sus cédulas de ciudadanía, y solicitan expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de las mismas; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

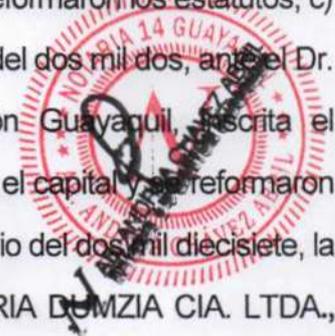
SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la transferencia de participaciones sociales de la compañía INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de cedentes las compañías "COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A." debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de Gerente; INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A., debidamente representada por el Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, en su calidad de Gerente General; y DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A., debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Gerente; y, por otra parte y en calidad de cesionarios los señores Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública otorgada el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Inscrita el veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA.**; b) Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita el veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos; c) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta de Julio del dos mil dos, ante el Dr. S. Ivole Zurita, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita el veintinueve de Noviembre del dos mil dos, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos; d) En sesión celebrada el veintitrés de Junio del dos mil diecisiete, la Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA., resolvieron unánimemente autorizar a las compañías DUMTON COMPAÑÍA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A, "COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A.", e INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A., para que cedan y transfieran cinco, dos mil trescientos treinta y seis y siete mil seiscientos cincuenta y nueve (5, 2.336 y 7.659) participaciones sociales de \$0.04 cada una que respectivamente poseen el capital social de la empresa. TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. La compañía INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A., representada por el Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, en su calidad de Gerente General, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre siete mil seiscientos cincuenta y nueve



(7.659) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (\$0.04), esto es la suma de trescientos seis dólares con treinta y seis centavos de dólar (\$306.36) que posee en el capital social de la compañía de INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA, a favor de los señores Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, seis mil setecientas (6.700); y, la señora María José Adum Boschetti, novecientos cincuenta y nueve (959). La compañía "COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A." debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de Gerente, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre dos mil trescientas treinta y seis (2.336) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (\$0,04), esto es la suma de noventa y tres dólares cuarenta y cuatro centavos de dólar (\$93.44) que posee en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA.", a favor del ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti. La compañía DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A., debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de Gerente, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre cinco (5) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (\$0,04), esto es la suma de veinte centavos de dólar (\$0.20) que posee en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA.", a favor de la señora María José Adum Boschetti. Los representantes legales de las cedentes declaran que la cesión y transferencia de las antedichas participaciones sociales efectuada a favor de los señores Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti, corresponde así mismo la cesión y transferencia del activo y pasivo existente a su favor en INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA en la proporción que les corresponde a las participaciones cedidas y que han recibido de los cesionarios a su entera satisfacción el valor que ha sido fijado como precio a las participaciones sociales que mediante este instrumento transfieren y que nada tienen que reclamarles por este concepto ni por

N

NOTARÍA 14

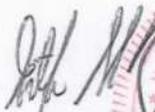
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

ningún otro. Los señores Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti, por sus propios derechos, aceptan la cesión y transferencia realizada a su favor. Sírvase Usted señora Notario, cumplir las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta escritura, agregue el certificado otorgado por el representante legal de INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA., que acredita la autorización que la Junta General de dicha compañía ha otorgado para la cesión aquí realizada.- Esta minuta está firmada por el **Abogado Enrique Torbay Lecaro**.- Registro número setecientos treinta y nueve. Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz al otorgante, está la aprueba en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE**.-

CEDENTES

INMOBILIARIA MARIBOS C.A.

RUC. No. 0990373736001


SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 0908891112

C.V. # 001-066

GERENTE



INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A

RUC. No. 0990772681001



GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI

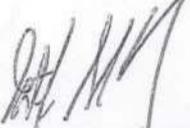
C.C. # 0908891062

C.V. # 001-065

GERENTE GENERAL

DUMTON COMPAÑÍA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A.

RUC. No. 0990023956001



SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 0908891112

C.V. # 001-066

GERENTE

CESIONARIOS



GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 090889106-2

C.V. # 001-065

N

NOTARÍA 14

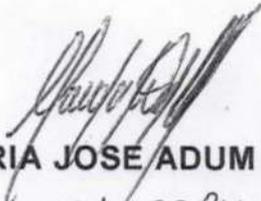
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL



SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.C.# 0908894112

C.V.# 001-066



MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI

C.C.# 091052842-1

C.V.#



AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 29 de Junio del 2017.-

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 28.376
FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Julio del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA DUMZIA C.LTDA.**, autorizada por el **AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL, NOTARIA DECIMA CUARTA**, el día 29 de junio del 2017, mediante la cual la compañía **INVERSIONES Y PROPIEDADES PROPIESA S.A.** cede y transfiere (6.700) acciones a favor de **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI** y (959) acciones a favor de **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI** con un valor de (0.04) c/u, la compañía **INMOBILIARIA MARIBOS C.A** cede y transfiere (2.336) acciones a favor de **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI** con un valor de (0.04) c/u y la compañía **DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO** cede y transfiere (5) acciones a favor de **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI** con un valor de (0.04) c/u, de fojas **2.920 a 2.939**, Registro de Cesión de Participaciones número **115**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28376




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de julio de 2017

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
INVERSIONES Y PROPIEDADES PROPIESA S.A.	6700	ADUM BOSCHETTI SAMUEL ESTEFANO
INVERSIONES Y PROPIEDADES PROPIESA S.A.	959	ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE
COMPANIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A.	2336	ADUM BOSCHETTI GUIDO CAMILO
DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A.	5	ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0152210

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

ESCRITURA 2017-09-01-14-P02794

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CELEBRAN
LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA MARIBOS C.A., INVERSIONES Y
PROPIEDADES (PROPIESA) S.A.Y DUMTON COMPAÑIA DE
INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A., A FAVOR DE LOS SEÑORES
INGENIERO GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI, ABOGADO
SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI Y LA SEÑORA MARIA
JOSE ADUM BOSCHETTI.**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **veintinueve** días del mes de **Junio** del dos mil **diecisiete**, ante mí, **abogada ANDREA CHAVEZ ABRIL**, Notaria **Décimo Cuarta** del cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, la compañía **INMOBILIARIA MARIBOS C.A.**, debidamente representado por el señor **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, en su calidad de **GERENTE**, según consta el nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante domiciliado en el Kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, con número de teléfono dos seis cinco ocho cero dos nueve y con correo electrónico **propiesa@hotmail.com**, **INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A.**, debidamente representado por el señor **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, casado, ingeniero, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta el nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante; y, **DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A.**, debidamente representado por el señor **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, en su calidad de **GERENTE**, según consta el nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, domiciliado en el Kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca

Marengo, con número de teléfono dos seis cinco ocho cero dos nueve y con correo electrónico propiesa@hotmail.com; y, por otra parte los señores **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, casado, ingeniero **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, y **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI**, divorciada, ejecutiva, por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, las otorgantes comprueban su identidad con sus cédulas de ciudadanía, y solicitan expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de las mismas; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

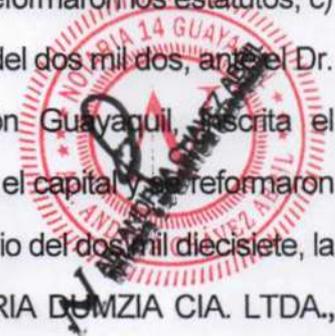
SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la transferencia de participaciones sociales de la compañía INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de cedentes las compañías "COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A." debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de Gerente; INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A., debidamente representada por el Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, en su calidad de Gerente General; y DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A., debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Gerente; y, por otra parte y en calidad de cesionarios los señores Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública otorgada el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Inscrita el veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA.**; b) Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita el veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos; c) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta de Julio del dos mil dos, ante el Dr. S. Ivole Zurita, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita el veintinueve de Noviembre del dos mil dos, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos; d) En sesión celebrada el veintitrés de Junio del dos mil diecisiete, la Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA., resolvieron unánimemente autorizar a las compañías DUMTON COMPAÑÍA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A, "COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A.", e INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A., para que cedan y transfieran cinco, dos mil trescientos treinta y seis y siete mil seiscientos cincuenta y nueve (5, 2.336 y 7.659) participaciones sociales de \$0.04 cada una que respectivamente poseen el capital social de la empresa. TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. La compañía INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A., representada por el Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, en su calidad de Gerente General, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre siete mil seiscientos cincuenta y nueve



(7.659) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (\$0.04), esto es la suma de trescientos seis dólares con treinta y seis centavos de dólar (\$306.36) que posee en el capital social de la compañía de INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA, a favor de los señores Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, seis mil setecientas (6.700); y, la señora María José Adum Boschetti, novecientos cincuenta y nueve (959). La compañía "COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A." debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de Gerente, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre dos mil trescientas treinta y seis (2.336) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (\$0,04), esto es la suma de noventa y tres dólares cuarenta y cuatro centavos de dólar (\$93.44) que posee en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA.", a favor del ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti. La compañía DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A., debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de Gerente, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre cinco (5) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (\$0,04), esto es la suma de veinte centavos de dólar (\$0.20) que posee en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA.", a favor de la señora María José Adum Boschetti. Los representantes legales de las cedentes declaran que la cesión y transferencia de las antedichas participaciones sociales efectuada a favor de los señores Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti, corresponde así mismo la cesión y transferencia del activo y pasivo existente a su favor en INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA en la proporción que les corresponde a las participaciones cedidas y que han recibido de los cesionarios a su entera satisfacción el valor que ha sido fijado como precio a las participaciones sociales que mediante este instrumento transfieren y que nada tienen que reclamarles por este concepto ni por

N

NOTARÍA 14

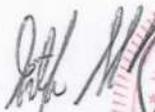
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

ningún otro. Los señores Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti, por sus propios derechos, aceptan la cesión y transferencia realizada a su favor. Sírvase Usted señora Notario, cumplir las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta escritura, agregue el certificado otorgado por el representante legal de INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA., que acredita la autorización que la Junta General de dicha compañía ha otorgado para la cesión aquí realizada.- Esta minuta está firmada por el **Abogado Enrique Torbay Lecaro**.- Registro número setecientos treinta y nueve. Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz al otorgante, está la aprueba en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE**.-

CEDENTES

INMOBILIARIA MARIBOS C.A.

RUC. No. 0990373736001


SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 0908891112

C.V. # 001-066

GERENTE



INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A

RUC. No. 0990772681001



GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI

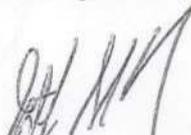
C.C. # 0908891062

C.V. # 001-065

GERENTE GENERAL

DUMTON COMPAÑÍA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A.

RUC. No. 0990023956001



SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 0908891112

C.V. # 001-066

GERENTE

CESIONARIOS



GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 090889106-2

C.V. # 001-065

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL



SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.C.# 0908894112

C.V.# 001-066



MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI

C.C.# 091052842-1

C.V.#



AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 29 de Junio del 2017.-

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 28.376
FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Julio del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA DUMZIA C.LTDA.**, autorizada por el **AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL, NOTARIA DECIMA CUARTA**, el día 29 de junio del 2017, mediante la cual la compañía **INVERSIONES Y PROPIEDADES PROPIESA S.A.** cede y transfiere (6.700) acciones a favor de **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI** y (959) acciones a favor de **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI** con un valor de (0.04) c/u, la compañía **INMOBILIARIA MARIBOS C.A** cede y transfiere (2.336) acciones a favor de **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI** con un valor de (0.04) c/u y la compañía **DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO** cede y transfiere (5) acciones a favor de **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI** con un valor de (0.04) c/u, de fojas **2.920 a 2.939**, Registro de Cesión de Participaciones número **115. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28376




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de julio de 2017

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
INVERSIONES Y PROPIEDADES PROPIESA S.A.	6700	ADUM BOSCHETTI SAMUEL ESTEFANO
INVERSIONES Y PROPIEDADES PROPIESA S.A.	959	ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE
COMPANIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A.	2336	ADUM BOSCHETTI GUIDO CAMILO
DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A.	5	ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0152210

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

ESCRITURA 2017-09-01-14-P02794

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CELEBRAN
LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA MARIBOS C.A., INVERSIONES Y
PROPIEDADES (PROPIESA) S.A.Y DUMTON COMPAÑIA DE
INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A., A FAVOR DE LOS SEÑORES
INGENIERO GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI, ABOGADO
SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI Y LA SEÑORA MARIA
JOSE ADUM BOSCHETTI.**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **veintinueve** días del mes de **Junio** del dos mil **diecisiete**, ante mí, **abogada ANDREA CHAVEZ ABRIL**, Notaria **Décimo Cuarta** del cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, la compañía **INMOBILIARIA MARIBOS C.A.**, debidamente representado por el señor **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, en su calidad de **GERENTE**, según consta el nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante domiciliado en el Kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, con número de teléfono dos seis cinco ocho cero dos nueve y con correo electrónico **propiesa@hotmail.com**, **INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A.**, debidamente representado por el señor **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, casado, ingeniero, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta el nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante; y, **DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A.**, debidamente representado por el señor **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, en su calidad de **GERENTE**, según consta el nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, domiciliado en el Kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca

Marengo, con número de teléfono dos seis cinco ocho cero dos nueve y con correo electrónico propiesa@hotmail.com; y, por otra parte los señores **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, casado, ingeniero **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, y **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI**, divorciada, ejecutiva, por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, las otorgantes comprueban su identidad con sus cédulas de ciudadanía, y solicitan expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de las mismas; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

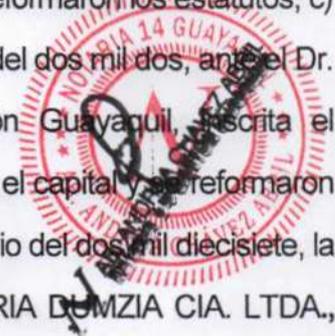
SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la transferencia de participaciones sociales de la compañía INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de cedentes las compañías "COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A." debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de Gerente; INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A., debidamente representada por el Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, en su calidad de Gerente General; y DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A., debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Gerente; y, por otra parte y en calidad de cesionarios los señores Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública otorgada el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Inscrita el veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA.**; b) Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita el veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos; c) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta de Julio del dos mil dos, ante el Dr. S. Ivole Zurita, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita el veintinueve de Noviembre del dos mil dos, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos; d) En sesión celebrada el veintitrés de Junio del dos mil diecisiete, la Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA., resolvieron unánimemente autorizar a las compañías DUMTON COMPAÑÍA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A, "COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A.", e INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A., para que cedan y transfieran cinco, dos mil trescientos treinta y seis y siete mil seiscientos cincuenta y nueve (5, 2.336 y 7.659) participaciones sociales de \$0.04 cada una que respectivamente poseen el capital social de la empresa. TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. La compañía INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A., representada por el Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, en su calidad de Gerente General, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre siete mil seiscientos cincuenta y nueve



(7.659) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (\$0.04), esto es la suma de trescientos seis dólares con treinta y seis centavos de dólar (\$306.36) que posee en el capital social de la compañía de INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA, a favor de los señores Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, seis mil setecientas (6.700); y, la señora María José Adum Boschetti, novecientos cincuenta y nueve (959). La compañía "COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A." debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de Gerente, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre dos mil trescientas treinta y seis (2.336) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (\$0,04), esto es la suma de noventa y tres dólares cuarenta y cuatro centavos de dólar (\$93.44) que posee en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA.", a favor del ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti. La compañía DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A., debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de Gerente, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre cinco (5) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (\$0,04), esto es la suma de veinte centavos de dólar (\$0.20) que posee en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA.", a favor de la señora María José Adum Boschetti. Los representantes legales de las cedentes declaran que la cesión y transferencia de las antedichas participaciones sociales efectuada a favor de los señores Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti, corresponde así mismo la cesión y transferencia del activo y pasivo existente a su favor en INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA en la proporción que les corresponde a las participaciones cedidas y que han recibido de los cesionarios a su entera satisfacción el valor que ha sido fijado como precio a las participaciones sociales que mediante este instrumento transfieren y que nada tienen que reclamarles por este concepto ni por

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

ningún otro. Los señores Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti, por sus propios derechos, aceptan la cesión y transferencia realizada a su favor. Sírvase Usted señora Notario, cumplir las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta escritura, agregue el certificado otorgado por el representante legal de INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA., que acredita la autorización que la Junta General de dicha compañía ha otorgado para la cesión aquí realizada.- Esta minuta está firmada por el **Abogado Enrique Torbay Lecaro**.- Registro número setecientos treinta y nueve. Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz al otorgante, está la aprueba en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE**.-

CEDENTES

INMOBILIARIA MARIBOS C.A.

RUC. No. 0990373736001


SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 0908891112

C.V. # 001-066

GERENTE



INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A

RUC. No. 0990772681001



GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI

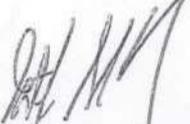
C.C. # 0908891062

C.V. # 001-065

GERENTE GENERAL

DUMTON COMPAÑÍA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A.

RUC. No. 0990023956001



SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 0908891112

C.V. # 001-066

GERENTE

CESIONARIOS



GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 090889106-2

C.V. # 001-065

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL



SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.C.# 0908894112

C.V.# 001-066



MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI

C.C.# 091052842-1

C.V.#



AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 29 de Junio del 2017.-

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 28.376
FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Julio del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA DUMZIA C.LTDA.**, autorizada por el **AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL, NOTARIA DECIMA CUARTA**, el día 29 de junio del 2017, mediante la cual la compañía **INVERSIONES Y PROPIEDADES PROPIESA S.A.** cede y transfiere (6.700) acciones a favor de **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI** y (959) acciones a favor de **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI** con un valor de (0.04) c/u, la compañía **INMOBILIARIA MARIBOS C.A** cede y transfiere (2.336) acciones a favor de **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI** con un valor de (0.04) c/u y la compañía **DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO** cede y transfiere (5) acciones a favor de **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI** con un valor de (0.04) c/u, de fojas **2.920 a 2.939**, Registro de Cesión de Participaciones número **115. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28376




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de julio de 2017

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
INVERSIONES Y PROPIEDADES PROPIESA S.A.	6700	ADUM BOSCHETTI SAMUEL ESTEFANO
INVERSIONES Y PROPIEDADES PROPIESA S.A.	959	ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE
COMPANIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A.	2336	ADUM BOSCHETTI GUIDO CAMILO
DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A.	5	ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0152210

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

ESCRITURA 2017-09-01-14-P02794

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CELEBRAN
LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA MARIBOS C.A., INVERSIONES Y
PROPIEDADES (PROPIESA) S.A.Y DUMTON COMPAÑIA DE
INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A., A FAVOR DE LOS SEÑORES
INGENIERO GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI, ABOGADO
SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI Y LA SEÑORA MARIA
JOSE ADUM BOSCHETTI.**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **veintinueve** días del mes de **Junio** del dos mil **diecisiete**, ante mí, **abogada ANDREA CHAVEZ ABRIL**, Notaria **Décimo Cuarta** del cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, la compañía **INMOBILIARIA MARIBOS C.A.**, debidamente representado por el señor **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, en su calidad de **GERENTE**, según consta el nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante domiciliado en el Kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, con número de teléfono dos seis cinco ocho cero dos nueve y con correo electrónico **propiesa@hotmail.com**, **INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A.**, debidamente representado por el señor **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, casado, ingeniero, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta el nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante; y, **DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A.**, debidamente representado por el señor **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, en su calidad de **GERENTE**, según consta el nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, domiciliado en el Kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca

Marengo, con número de teléfono dos seis cinco ocho cero dos nueve y con correo electrónico propiesa@hotmail.com; y, por otra parte los señores **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, casado, ingeniero **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, y **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI**, divorciada, ejecutiva, por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, las otorgantes comprueban su identidad con sus cédulas de ciudadanía, y solicitan expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de las mismas; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

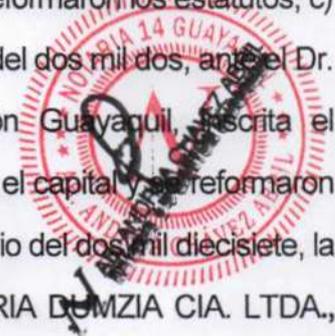
SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la transferencia de participaciones sociales de la compañía INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de cedentes las compañías "COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A." debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de Gerente; INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A., debidamente representada por el Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, en su calidad de Gerente General; y DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A., debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Gerente; y, por otra parte y en calidad de cesionarios los señores Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública otorgada el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Inscrita el veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA.**; b) Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita el veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos; c) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta de Julio del dos mil dos, ante el Dr. S. Ivole Zurita, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita el veintinueve de Noviembre del dos mil dos, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos; d) En sesión celebrada el veintitrés de Junio del dos mil diecisiete, la Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA., resolvieron unánimemente autorizar a las compañías DUMTON COMPAÑÍA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A., "COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARIBOS C.A.", e INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A., para que cedan y transfieran cinco, dos mil trescientos treinta y seis y siete mil seiscientos cincuenta y nueve (5, 2.336 y 7.659) participaciones sociales de \$0.04 cada una que respectivamente poseen el capital social de la empresa. TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. La compañía INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A., representada por el Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, en su calidad de Gerente General, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre siete mil seiscientos cincuenta y nueve



(7.659) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (\$0.04), esto es la suma de trescientos seis dólares con treinta y seis centavos de dólar (\$306.36) que posee en el capital social de la compañía de INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA, a favor de los señores Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, seis mil setecientas (6.700); y, la señora María José Adum Boschetti, novecientos cincuenta y nueve (959). La compañía "COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A." debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de Gerente, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre dos mil trescientas treinta y seis (2.336) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (\$0,04), esto es la suma de noventa y tres dólares cuarenta y cuatro centavos de dólar (\$93.44) que posee en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA.", a favor del ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti. La compañía DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A., debidamente representada por el Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en su calidad de Gerente, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre cinco (5) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (\$0,04), esto es la suma de veinte centavos de dólar (\$0.20) que posee en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA.", a favor de la señora María José Adum Boschetti. Los representantes legales de las cedentes declaran que la cesión y transferencia de las antedichas participaciones sociales efectuada a favor de los señores Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti, corresponde así mismo la cesión y transferencia del activo y pasivo existente a su favor en INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA en la proporción que les corresponde a las participaciones cedidas y que han recibido de los cesionarios a su entera satisfacción el valor que ha sido fijado como precio a las participaciones sociales que mediante este instrumento transfieren y que nada tienen que reclamarles por este concepto ni por

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

ningún otro. Los señores Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti, Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti, por sus propios derechos, aceptan la cesión y transferencia realizada a su favor. Sírvase Usted señora Notario, cumplir las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta escritura, agregue el certificado otorgado por el representante legal de INMOBILIARIA DUMZIA CIA. LTDA., que acredita la autorización que la Junta General de dicha compañía ha otorgado para la cesión aquí realizada.- Esta minuta está firmada por el **Abogado Enrique Torbay Lecaro**.- Registro número setecientos treinta y nueve. Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz al otorgante, está la aprueba en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE**.-

CEDENTES

INMOBILIARIA MARIBOS C.A.

RUC. No. 0990373736001


SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 0908891112

C.V. # 001-066

GERENTE



INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A

RUC. No. 0990772681001



GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI

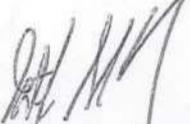
C.C. # 0908891062

C.V. # 001-065

GERENTE GENERAL

DUMTON COMPAÑÍA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A.

RUC. No. 0990023956001



SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 0908891112

C.V. # 001-066

GERENTE

CESIONARIOS



GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 090889106-2

C.V. # 001-065

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL



SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.C.# 0908894112

C.V.# 001-066



MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI

C.C.# 091052842-1

C.V.#



AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 29 de Junio del 2017.-

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 28.376
FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Julio del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA DUMZIA C.LTDA.**, autorizada por el **AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL, NOTARIA DECIMA CUARTA**, el día 29 de junio del 2017, mediante la cual la compañía **INVERSIONES Y PROPIEDADES PROPIESA S.A.** cede y transfiere (6.700) acciones a favor de **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI** y (959) acciones a favor de **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI** con un valor de (0.04) c/u, la compañía **INMOBILIARIA MARIBOS C.A** cede y transfiere (2.336) acciones a favor de **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI** con un valor de (0.04) c/u y la compañía **DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO** cede y transfiere (5) acciones a favor de **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI** con un valor de (0.04) c/u, de fojas **2.920 a 2.939**, Registro de Cesión de Participaciones número **115. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28376




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de julio de 2017

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
INVERSIONES Y PROPIEDADES PROPIESA S.A.	6700	ADUM BOSCHETTI SAMUEL ESTEFANO
INVERSIONES Y PROPIEDADES PROPIESA S.A.	959	ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE
COMPANIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A.	2336	ADUM BOSCHETTI GUIDO CAMILO
DUMTON COMPAÑIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A.	5	ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0152210